Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023-MDMM

Mariano Melgar, 22 de Marzo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 41-2023-CG/OC0353 del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa de fecha 19-01-2023, el Acta de Coordinación de fecha 09-03-2023, el Memorándum N° 119-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 20-03-2023, el Informe N° 01-2023-MDMM del Asesor Legal Externo de fecha 22-03-2023, el Proveìdo N° 101-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 22-03-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el art. 20° Inc. 22 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es función del Despacho de Alcaldía, implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 3° Inc. b) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, todas las normas contempladas en dicha norma, así como toda aquella disposición emitida por la Contraloría General de la Republica, son de aplicación a los gobiernos locales.

Que, bajo este contexto la Contraloría General de la República, ha emitido la Directiva 014-2020-CG/SESNC sobre "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020, la misma que en el Inc. a) del numeral 6.4.4.1, determina como función de los titulares de las entidades públicas "...Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones...", "...La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad...", en caso de los gobiernos locales, dicha responsabilidad recaería en la Gerencia Municipal por mandato de lo normado en el art. 27° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el inc. b) del numeral 6.4.4.1, de la Directiva bajo análisis, determina que el funcionario público designado como responsable del monitoreo tiene como funciones: **i)** Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI, en los plazos y forma establecidos, **ii)** Coordinar de Manera Permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción, **iii)** Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano de desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda.

Que, mediante Oficio 41-2023-CG/OC0353, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, dicho órgano de control comunica la relación de recomendaciones pendientes de implementar, contenidas en 8 informes de control a la fecha de emisión del mencionado documento.

Que, con fecha 09 de marzo del presente, se suscribió un acta de Coordinación con participación del Jefe del Òrgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a efecto de unificar acciones destinadas a acelerar el proceso de implementación de las recomendaciones pendientes de implementar.

Que, bajo este contexto normativo y ante la existencia de las distintas recomendaciones pendientes de implementar en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, informadas por el Órgano de Control Interno mediante Oficio 41-2023-CG/OC0353, además de generar una política permanente de respeto a las obligaciones de esta entidad, referidas al cumplimiento e implementación de toda recomendación establecida por los órganos de control, resulta necesaria la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones.

Por los fundamentos expuestos, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y el Informe N° 01-2023/MDMM del Asesor Externo de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog. MIGUEL ÁNGEL PINEDA AVALOS - GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, al Abog. MIGUEL ÁNGEL PINEDA AVALOS, GERENTE MUNICIPAL Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO, lo siguiente:

i) La Elaboración, suscripción y remisión al OCI de los Planes de Acción necesarios para el levantamiento de las recomendaciones establecidas por dicho Órgano de Control.

ii) La Coordinación de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del Informe de Control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.

iii) La evaluación de la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, asimismo la Notificación al interesado, a todas las Gerencias y Áreas; así como a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
V°B°
ASESOR LEGAL EXTERNO
JLMS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canchari Huanuco
(e) Jefa de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE